



DEC. ALC. SECC 1° N° 3456  
LAS CONDES, 17 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3556  
LAS CONDES,

26 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.554 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8983
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARRIAGADA ESPINOZA CARLOS OCTAVIO		9.510
2		RODRIGUEZ VERA MANUEL IGNACIO		2.590
3		SICILIANO VEGA CARMEN TERESA		2.590
4		MIRANDA GONZALEZ FERNANDO ANTONIO		7.910
5		IZQUIERDO SILVA SEBASTIAN		9.510
6		HUCKSTADT BASTIDAS MIRIAM DEL CARMEN		2.590
7		HUCKSTADT BASTIDAS MIRIAM DEL CARMEN		4.650
8		PEÑA RAPIMAN RAQUEL ADELA		2.590
9		VIDAL PARDO DUCELINA DEL CARMEN		9.510
10		BARRERA VASQUEZ ISABEL MARGARITA		2.940
11		ARTEAGA SERRA ALFREDO HERNAN		2.940
12		MORALES HIDALGO ANA MARIA		11.000
13		SUAZO SAAVEDRA MOIRA DE LOURDES		2.590
14		OJEDA NEIPAN ALICIA JUDITH		2.590
15		FARIAS PEÑA VERONICA DEL CARMEN		2.590
16		CORNEJO OSORIO MARGOT ELIZABETH		2.590
17		FERRADA LARA SILVANA LORENZA		2.940
18		ARAYA HERMOSILLA SANDRA MARJORIE		2.590
19		TORDOYA OBREGON CHRISTY MARIAM		2.590
<b>Total</b>				<b>86.810</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR PARA TODOS

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

